

ORDENANZA Nro. 2.319

=====

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

- ARTICULO 1ro.-Dispone que el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria de Servicios Públicos realice la limpieza de las aceras en los lugares establecidos como paradas del transporte publico de pasajeros.-
- ARTICULO 2do.-Se considera como superficie de vereda a higienizar la determinada entre el ancho del cordón de vereda y la línea municipal por una longitud de 2 metros, en el sentido de circulación de la calle a partir del punto de parada y de 3 metros, en el sentido inverso.-
- ARTICULO 3ro.-La realización de lo encomendado en la presente disposición, se realizara dentro de los horarios y circuitos preestablecidos para el servicio de barrido y limpieza de la Ciudad o en los horarios y por el Sistema que la Secretaria de Servicios Públicos considere pertinente.-
- ARTICULO 4to.-Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaria de Servicios Públicos y la Dirección de Ecología y Medio Ambiente realice la correspondiente campaña de "concientizacion" y difusión a través de los medios masivos de comunicación, de las normas de higiene urbana.-
- ARTICULO 5to.-Se determina como área de aplicación de la presente norma, al área central de la Ciudad, comprendida entre las avenidas Peron, Facundo Quiroga, Gobernador Gordillo y calle 8 de Diciembre.-
- ARTICULO 6to.-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y Archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los un día del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y tres, proyecto presentado por el Concejal Luis BRIZUELA RISSI.-

FIRMADO: HUGO CESAR GOMEZ -Presidente-
JUAN CARLOS ALDONATI -Secretario Deliberativo-

j.t.